Instituto Mora

UNIVERSIDAD DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, (COLOMBIA)

COMPARECEN: DE UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, MÉXICO, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA, EN LO SUCESIVO "U DE CALDAS", REPRESENTADA POR SU RECTOR ENCARGADO EL DOCTOR FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ; A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, QUIENES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

I.2. Que su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

I.3. Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

I.4. Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de junio de 2005, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 52,166 de fecha 22 de septiembre de 2005, así como a través de su ratificación por un periodo de cinco años más por medio de la escritura pública no. 59,580 de fecha 20 de diciembre de 2010, ambas otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13, del Distrito Federal, México.

I.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

II.1. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIJ8111184L7.

II. DE U DE CALDAS:

II.1. Es una Institución de Educación Superior Oficial, creada mediante la ordenanza No 06 del 24 de mayo de 1943 y el decreto 953 de 1957, nacionalizada mediante la Ley 34 de Agosto 8 de 1967 y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en virtud del Acuerdo 062 del 26 de septiembre de 1994.

II.2. Tiene como misión desarrollar una Educación Superior de excelente calidad en beneficio de la sociedad, propendiendo por una formación integral y ética del individuo

como ciudadano que aporta al desarrollo Nacional. De igual manera organiza y realiza investigación ligada a la territorialidad que determine los aspectos científicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales, étnicos, culturales y en especial su vocación productiva, en su nivel local, regional y nacional.

II.3. Para el logro de los objetivos antes indicados la **"U DE CALDAS"** podrá celebrar cualquier clase de contratos con el propósito de promover sus fines y objetivos, respetando la legislación vigente.

II.4. El rector Dr. Felipe César Londoño López, acredita las facultades para celebrar el presente convenio mediante acta de posesión No 022 del 19 de mayo de 2014 y Resolución de Nombramiento No 008 del 16 de mayo de 2014.

II.5. Para todos los efectos del presente documento se señala como domicilio el ubicado en la Calle 65 No 26-10 Manizales, Caldas Colombia

II.6. Su Número de Identificación Tributaria (NIT) es 890.801.063-0.

III. DE LAS PARTES:

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

SEGUNDA. ALCANCE

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

TERCERA. MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido a la otra institución en la medida que estimen conveniente y viable en cualquier aspecto y que ambas partes sientan que contribuyen al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre las dos instituciones académicas.

La ayuda que proporcionará cada parte contractual será la enseñanza, investigación, intercambio de cuerpo docente y estudiantes, que se consideren beneficiosos por las dos

instituciones. En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:

1. Apoyo en labores de docencia
2. Extensión universitaria
3. Vinculación interinstitucional
4. Capacitación
5. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación
6. Compartir servicios de información y en general, alentar aquellas acciones que conduzcan al fortalecimiento del quehacer científico, tecnológico y social.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO

Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán independientes al presente convenio y elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

Los programas específicos podrán contener, de manera enunciativa más no limitativa:

a) Objetivos.
b) Calendario de actividades.
c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.
d) Lugar donde se realizarán las actividades.
e) Fuentes de financiamiento.
f) En su caso actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento, e intercambio de personal.
g) Publicación de resultados.
h) Responsables.
i) Actividades de evaluación y seguimiento.
j) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y;
k) Los demás que acuerden las partes.

QUINTA: RECURSOS HUMANOS

En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula cuarta se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionada para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"LA U DE CALDAS"** ni con **"EL INSTITUTO"**.

Instituto Mora

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO

Por parte del **"INSTITUTO MORA"**, a la Dra. Beatriz Elba Schmukler Scornik, Investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México

Por parte de la **"U DE CALDAS"**, a la profesora Victoria Eugenia Pinilla Sepúlveda.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman a los 2 días del mes de junio del año 2015.

POR "EL INSTITUTO"

DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS
DIRECTOR GENERAL

DRA. BEATRIZ SCHMUKLER
COORDINADORA ACADÉMICA

POR U DE CALDAS

DR. FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
RECTOR

DRA. VICTORIA EUGENIA PINILLA
COORDINADORA ACADÉMICA